ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°046 DEL 03 DE AGOSTO 2026	
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P.
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA, CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.121.894.275 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META.
NIT CONTRATANTE	822001883-3
CONTRATISTA	CAMILA ANDREA DUQUE DELGADO
NIT/CC CONTRATISTA	C.C 1.006.700.332 DE BOGOTÁ D.C
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL QUE BRINDE EL APOYO A PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA SUBGERENCIA TECNICO OPERATIVA DE LA EMPRESA EMPOAGUAS E.S.P"
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 6.800.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR EL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GINA YULITZA HILARIÓN OSTOS
CARGO	SUBGERENTE OPERATIVO
FECHA DE INICIO	03 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE LIQUIDACION:	08 DE OCTUBRE DE 2026

En el Municipio de San José del Guaviare, a los ocho (08) días del mes de octubre del 2026, se reunieron en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P** el señor **DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA,** cédula de ciudadanía N° 1.121.894.275 expedida en la ciudad de Villavicencio-Meta, quien obra en calidad de Gerente General, la señora **GINA YULITZA HILARION OSTOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.279.795 expedida en Pamplona, residente en la Ciudad de San José del Guaviare, quien actúa en calidad de Supervisora, de una parte; y por la otra, el señor **CAMILA ANDREA DUQUE DELGADO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.006.700.332 de Bogota D.C, en calidad de contratista, con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el presente Contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, el día 03 de agosto de 2026, suscribió contrato de prestación de servicios N°023 del 03 de agosto de 2026 con la señora **CAMILA ANDREA DUQUE DELGADO** identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.006.700.332 de Bogota D.C, en calidad de contratista, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL QUE BRINDE EL APOYO A PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA SUBGERENCIA TECNICO OPERATIVA DE LA EMPRESA EMPOAGUAS E.S.P"

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA: De conformidad con lo estipulado en el Acta de Inicio suscrita el 03 de agosto de 2026, se estableció como fecha de terminación del contrato el 02 de octubre de 2026.

CUARTA: Que el día 02 de octubre de 2026 el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios N°046 del 03 de agosto de 2026, como consta en el informe final de supervisión.

QUINTA: Mediante la presente acta de liquidación, suscrita por el supervisor, el contratista y el gerente general, en observancia a las obligaciones establecidas en el contrato, se constata el cumplimiento del objeto contractual con un porcentaje de ejecución del 100 % de las actividades establecidas y plasmadas en los documentos previos y el contrato.

SEXTA: De acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA** del contrato, se establece como causal de terminación del mismo, liquidación bilateral por mutuo acuerdo, según solicitud del contratista y en consecuencia se procede a su liquidación.

SEPTIMA: Según el acuerdo 001 de 2023, por el cual se actualiza el manual interno de contratación de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. establece que: "La liquidación de los contratos debe realizarse de común acuerdo entre las partes en un plazo no mayor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

OCTAVA: El contratista durante el tiempo que ejecuto el contrato que se liquida, acredito el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, según informe y certificación expedida por el supervisor del contrato.

NOVENA: Se deja constancia que, con la liquidación del presente contrato, no se le causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.

DÉCIMA: Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se desprende de esta acta de liquidación bilateral que es jurídicamente viable y se pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N°046 del 03 de agosto de 2026, suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. y CAMILA ANDREA DUQUE DELGADO

SEGUNDA: Las partes proceden a liquidar el contrato de prestación de servicios N° N°046 del 03 de agosto de 2026 en los siguientes términos:

se amparó con las siguientes asignaciones presupuestales:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	2026000169	15/07/2026	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS PROFESIONALES /RECURSOS PROPIOS.	$ 6.800.000
RP	2026000193	03/08/2026	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS PROFESIONALES /RECURSOS PROPIOS	$ 6.800.000

ANTICIPO: N/A

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato presenta el siguiente balance para la liquidación del contrato:

Valor inicial Del Contrato	$ 6.800.000
Valor adición	$ 0
Valor total del contrato	$ 6.800.000
Valor total del anticipo (0%)	$ 0
Valor pagado:	$ 3.173.333,33
Valor pendiente por pagar:	$ 3.626.666,67
Valor total ejecutado:	$ 6.800.000
Saldo a favor de Empoaguas E.S.P.	$ 0
Saldo a liberar	$ 0
Porcentaje de ejecución	100%

TERCERA: El contratista manifiesta que el balance financiero del Contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

CUARTA: A la firma de la presente acta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.626.666,67)** correspondiente al valor pendiente por pagar.

QUINTA: A la firma de la presente acta de liquidación la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, liberará la suma de **CERO ($0)**. a favor de EMPOAGUAS E.S.P, objeto de la presente acta de liquidación, razón por la cual las partes se encuentran a Paz y Salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato de prestación de servicios N°023 del 23 de enero de 2026.

SEXTA: El contratista renuncia en forma expresa y voluntaria a ejercer cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de prestación de servicios N°046 del 03 de agosto de 2026 y de la presente acta, quedando en paz y salvo por todo concepto entre las partes.

Para constancia firman las personas que en ella intervinieron, en la ciudad de San José del Guaviare, el día 08 de octubre de 2026.

DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA
Gerente General
Empoaguas E.S.P

CAMILA ANDREA DUQUE DELGADO
Contratista.

GINA YULITZA HILARIÓN OSTOS
Subgerente Técnico Operativo
Empoaguas E.S.P
Supervisora

Proyectó	Revisó	Aprobó
Leidy aide pineda urrea	Haidy Carolina Ospina Valencia	Daniel Edgardo Acebedo Ortega
Apoyo administrativo	Directora Jurídica	Gerente General

	FORMATO PAZ Y SALVO DESVINCULACION O TRASLADO DE CARGO DE UN SERVIDOR PUBLICO Y/O CONTRATISTA			Código GTH-PA-FO03-03
				Versión: 03
				9/12/2024
				Página: 1 de 1
Dependencia	SUBGERENCIA COMERCIAL	**Fecha de registro**	5/10/2026	
Trabajador / Contratista	CAMILA ANDREA DUQUE DELGADO	**N° de Cédula**	1006700332	
Cargo / Contrato	CONTRATO DE PRESTACION N°046-2026	**Fecha de terminacion**	2/10/2026	

Para efectos de agilizar el proceso de entrega de puesto es indispensable este formato diligenciado totalmente, con el objetivo de verificar que el trabajador al momento de la desvinculacion o traslado de cargo quede a paz y salvo con todas las areas de la empresa por todo concepto.

OFICINA	**CONCEPTOS A VERIFICAR**	**PAZ Y SALVO**		
		ENTREGAS	**CARGO RESPONSABLE DE VERIFICACION**	**FIRMA**
JEFE INMEDIATO/ SUPERVISOR	Acta de entrega del puesto de trabajo- Los asuntos pendientes del cargo; relacionar archivos de gestión (fisicos y/o digitales)		**GINA YULITZA HILARION OSTOS**	Gina Hilarion
ALMACEN E INVENTARIO	Entrega de herramienta de trabajo	**NO APLICA**	**GERONIMO ARTURO SOLANO SARMIENTO**	
	Devolver papelería sin utilizar	**NO APLICA**		
	Devolución de EPP	**NO APLICA**		
	Devolución de prendas con logos (camisas, gorras, etc)	1 camisa y 1 gorra		
	Entrega equipo celular y simcard	**NO APLICA**		
	Devolución de equipos (Computador, escritorio, vehículo, silla y demás)	**NO APLICA**		
	Carnet que lo acredita como funcionario de la entidad.	OK		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Se recibe el resultado del examen médico	**NO APLICA**	**NATALIA ROJAS**	
TALENTO HUMANO	Se verifica en plataforma SIGEP diligenciamiento de: hoja de vida, declaración de bienes y rentas actualizada a la fecha de retiro.	**NO APLICA**	**ERIKA SANCHEZ**	
CONTABILIDAD	Legalización de anticipos por resoluciones por concepto de viaticos	**NO APLICA**	**YEISON CANARIA**	
TIC/SISTEMAS	Eliminación cuentas de usuario aplicaciones (claves, Sysman, Correo, chat interno, etc)	**NO APLICA**	**CARLOS RODAS**	
ARCHIVO	ESTADO ACTUAL DEL INVENTARIO DOCUMENTAL Las carpetas que integran su archivo físico, y en medios digitales **plasmados previamente en el acta de entrega**	**Las carpetas que integran su archivo físico, y en medios digitales**	**GINA YULITZA HILARION OSTOS**	Gina Hilarion
OBSERVACIONES				

Firma trabajador/Contratista/ Aprendiz

Este Paz y salvo no tiene validez sin las firmas completas.

Vo.Bo. SubGerente Administrativo y Financiero

#¿NOMBRE?